

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LA PLANTILLA DE EMAYA**1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

- a) **Objeto:** Acuerdo Marco de admisión de empresas para la contratación del suministro de cestas de Navidad para la plantilla de EMAYA.
- b) **Tipo de contrato:** Suministros.
- c) **CPV:**

CPV	Descripción
15800000-6	Productos alimenticios diversos
15900000-7	Bebidas, tabaco y productos relacionados
15910000-0	Bebidas alcohólicas destiladas
15930000-6	Vinos

d) **Presupuesto base de licitación:**

Dadas las características del presente acuerdo marco no existe un presupuesto base de licitación determinado, pues no se derivan a priori, obligaciones económicas para EMAYA, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco por los suministros que se realicen.

No obstante, el importe máximo de la primera anualidad del Acuerdo Marco es de 308.500 €, IVA incluido.

NOTA: El IVA se calcula genéricamente al 4%, resultando en un importe de 296.634,62 €, IVA excluido. Las cestas están formadas por productos que tienen varios tramos de IVA aplicable. El pago del precio de suministro se realizará con el IVA correspondiente aplicable a los productos que contenga la cesta.

e) **División en Lotes:**

NO. Al tratarse de una Acuerdo Marco de admisión de proveedores, en los que los operadores económicos concurren en pie de igualdad y en el que tampoco se establecen ex ante todos los términos de la contratación, no se considera preciso dividir en lotes debido a que dificultaría la correcta tramitación del mismo y no limita en modo alguno la concurrencia

- f) **Valor Estimado del Contrato:** 617.000 €, IVA incluido (primera anualidad del Acuerdo Marco 308.500 €, + Prórroga del Acuerdo Marco 308.500 €).

NOTA: El IVA se calcula genéricamente al 4%, suponiendo un importe de 296.634,62 €, IVA excluido, por cada anualidad, lo que supone un valor estimado máximo de 593.269,23 €, IVA excluido.

Las cestas están formadas por productos que tienen varios tramos de IVA aplicable. El pago del precio de suministro se realizará con el IVA correspondiente aplicable a los productos que contenga la cesta.

g) **Fuente de financiación:** Propia

h) **Duración:**

Duración contrato principal:	1 año
-------------------------------------	-------

Entrada en vigor:	Al día siguiente de su formalización
Prórrogas previstas:	1
Duración de cada prórroga:	1 año
Duración de contratos basados:	La duración de los contratos basados en el acuerdo marco es independiente al mismo y se determinará en cada uno de ellos.

i) Plazo de entrega:

En cada contrato basado se definirá el plazo de entrega para ese contrato en concreto, teniendo en cuenta las particularidades del mismo.

j) Lugar de entrega o realización: En las instalaciones de EMAYA en Son Pacs, Camí dels Reis, 400, 07010, Palma de Mallorca

k) Método de facturación:

Una vez recepcionados los bienes se emitirá una factura por cada contrato basado, por el precio determinado por cesta en cada uno de ellos multiplicado por las unidades requeridas.

l) Plazo de garantía:

- Garantía del Acuerdo Marco: no aplica
- Garantía de los contratos basados: La garantía definitiva será de un 5% del precio de adjudicación de cada contrato basado El plazo de garantía será de tres meses desde la entrega.

m) Plazo de presentación de ofertas: 35 días.

n) Clasificación: No aplica.

o) Criterio mínimo de solvencia económica:

- Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 462.750,00 €.

p) Criterio mínimo de solvencia técnica:

1. Relación de los suministros principales efectuados, en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada lote, cuyo importe anual acumulado el año de mayor ejecución sea igual o superior al el 70% del valor estimado medio anual del acuerdo marco (en el mejor año): 215.950,00 €.

El criterio de solvencia económica y financiera, así como los criterios de solvencia técnica, han sido elegidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017.

q) Concreción de las condiciones de solvencia:

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación: No aplica.
2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. No aplica.

r) Habilitación empresarial o profesional: No aplica.

s) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- El embalaje de las cestas deberá ser confeccionado con materiales reciclados o reciclables.

t) Modificaciones previstas:

Según se establezca en cada contrato basado, y hasta un 20% del importe del contrato basado, en su caso.

u) Penalidades:

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	Falta de participación en los contratos basados que se liciten en virtud del Acuerdo Marco. Cuando por EMAYA se constate, que por causas imputables al licitador admitido no presente propuesta a una licitación de un contrato basado.	<p>Se podrá optar por suspender de la condición de proveedor admitido al licitador en el Acuerdo Marco durante la próxima licitación de un contrato basado.</p> <p>En ese período se separará al licitador del procedimiento de licitación sin derecho indemnizatorio alguno.</p> <p>En el caso de que no se presente oferta de forma recurrente EMAYA podrá excluir al proveedor del acuerdo marco.</p>
Ejecución defectuosa	<p>Penalidades en caso de entrega de productos diferentes a los ofrecidos en la proposición y/o suministro parcial de los productos de la cesta y/o suministro de los productos en mal estado, caducados o defectuosos y/o suministro de las cestas con un embalaje defectuoso o en mal estado que pongan en peligro el transporte correcto de la cesta.</p> <p>Penalidades en caso de que el adjudicatario no suministrase el 3% adicional del pedido a las instalaciones de EMAYA para garantizar la entrega y la reposición directa de aquellos productos defectuosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • EMAYA solicitará la reposición de los productos y/o canastas que incumplan las condiciones de los Pliegos sin coste adicional, y se aplicará una penalidad por el valor del producto erróneo, multiplicada por la cuantía de los mismos. • Se establece una penalidad del 10% del importe de la adjudicación de cada contrato basado.
Demora en la ejecución	Penalidades en caso de que el adjudicatario no suministrase las cestas en la fecha comprometida.	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece una penalidad del 20% del valor de cada cesta no entregada por día de retraso a contar desde la fecha señalada por parte de EMAYA para su entrega.
Incumplimiento condiciones especiales de ejecución	Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.	<ul style="list-style-type: none"> • Se establece una penalidad del 1% del importe de la adjudicación de cada contrato basado.

v) Pólizas exigidas para la ejecución del contrato:

Póliza de Responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 €.

w) Exigencia de subrogación de personal: No aplica.

x) Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No aplica.

y) Ofertas anormalmente bajas: No aplica, al no solicitarse una reducción del precio de licitación.

z) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: NO
- La cesión de datos al adjudicatario: NO.

- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: NO
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa: NO

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

Anualmente EMAYA se encarga del suministro de las cestas de Navidad para la plantilla de Calidad Urbana y para aquellas personas trabajadoras pertenecientes al Convenio Colectivo Transversal que así lo soliciten.

Dado el valor económico de las cestas y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, EMAYA considera adecuado licitar a través de un procedimiento abierto de adjudicación la compra de las cestas de Navidad del personal de EMAYA.

El personal de EMAYA está estructurado bajo dos Convenios Laborales diferentes, cada uno de ellos configurado con características y acuerdos particulares, aunque en los ejercicios anteriores se había licitado el contrato diferenciando en lotes a cada convenio, con la licitación de un Acuerdo Marco no se estima necesario realizarlo de esta forma, ya que se podrán licitar un contrato basado para cada uno de los colectivos y cada periodo navideño.

Por tanto, se considera adecuada la apertura de un procedimiento para garantizar el suministro de cestas de Navidad para la plantilla de EMAYA en las Navidades de los años 2024 y 2025.

Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3. JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL

El contrato anterior se estructuraba en dos lotes diferenciados uno para el personal del Convenio de Calidad Urbana y otro para el perteneciente al Convenio Transversal.

Lote	Objeto	Importe Adjudicado	Cestas adquiridas	Importe Consumido	% Consumido
L1	Cestas de Navidad Convenio Transversal	48.360,00 €	349	45.370,00 €	94%
L2	Cestas de Navidad Calidad Urbana	212.250,00 €	849	212.250,00 €	100%
	TOTAL	260.610,00 €		257.620,00 €	99%

** Importes con IVA incluido

En el Lote 1 se estableció un precio unitario de 130 €, IVA incluido, mientras que en el Lote 2 el precio de la cesta fue de 250 €. Estos precios unitarios se usan como base para el cálculo del coste del Acuerdo Marco, pudiendo variar en cada contrato basado.

A efectos de calcular el VEC del contrato, se ha tenido en cuenta la incorporación del personal de Taller al Convenio Transversal (aproximadamente 65 personas), el aumento de los trabajadores con derecho a recibir cesta ante la obtención de la condición de fijo, (aproximadamente 100 personas en Calidad Urbana), así como las posibles desviaciones que pueda producirse por la contratación de personal temporal o el cambio del porcentaje de trabajadores que eligen recibir la cesta de navidad.

Con base en lo anterior, se han estimado un total de 1.000 cestas anuales para el Convenio de Calidad Urbana y 450 cestas anuales para el convenio transversal. En comparación con el expediente anterior, supone un incremento del número de cestas a adquirir, cantidad que se estima justificada teniendo en cuenta el nivel de consumo del contrato precedente y los demás hechos expuestos.

DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS, Y OTROS GASTOS CALCULADOS PARA SU DETERMINACIÓN.

CONCEPTO	PORCENTAJE ESTIMADO	IMPORTE ESTIMADO
Costes directos	81%	249.885 €
Costes indirectos	13%	40.105 €
Beneficio industrial	6%	18.510 €

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EN LOS CONTRATOS BASADOS:

Los criterios de valoración automáticos que se establecerán en la licitación de cada contrato basado podrán ser los siguientes:

- Ofrecimiento de productos adicionales
- Aumento del gramaje de los productos de la cesta básica
- Ofrecimiento de productos ecológicos

La puntuación máxima será de 100 puntos, definiéndose en cada contrato basado la distribución de la referida puntuación entre los criterios establecidos.

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

Justificación:

- Ofrecimientos de nuevos productos adicionales: se valorará el ofrecimiento de productos de alimentación adicionales y diferentes a los recogidos en el listado de la cesta básica de cada contrato basado. Los productos adicionales serán definidos en cada licitación de contrato basado. La disposición de mayor cantidad de productos mejora la calidad del suministro.
- Aumento del gramaje de los productos ofrecidos: se considera que una mayor cantidad de los productos a suministrar constituye una mayor calidad de la cesta.

- Ofrecimiento de productos ecológicos: los productos con etiqueta ecológica suponen un menor impacto ambiental, la sustitución de sustancias peligrosas por otras más seguras o la posibilidad de su reutilización, lo que supone una mejor calidad medioambiental de los productos a suministrar, criterio incluido en la ley de contratos del sector público.

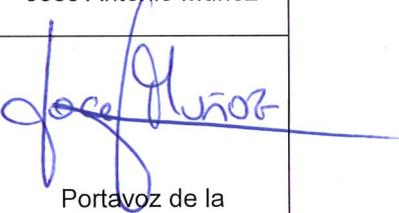
5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Carlos Juanes Sitjar

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:

- a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Informe de necesidades.

Palma a 20 de mayo de 2024

Carles Juanes Sitjar	Javier Linares Ballejos	José Antonio Muñoz
 Jefe del Departamento de Recursos Humanos	 Presidente Comité Convenio Transversal de EMAYA	 Portavoz de la Comisión Fondo Social de Calidad Urbana de EMAYA